

## MESA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS ADQUIRIDOS

California, 13 de mayo de 2019

## MESA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS ADQUIRIDOS

California, 13 de mayo de 2019

### Propuestas:

1. Apoyamos de forma unánime la propuesta presentada por el municipio de California en cabeza del señor Alcalde Municipal Hugo Arnoldo Lizcano Pulido.
2. Participación de organismos internacionales de vigilancia, control y seguimiento al proceso de delimitación de Páramos en Colombia, especialmente el de Santurbán para que garanticen los derechos de los habitantes de Páramo, los propios de estas zonas no confiamos en la objetividad por considerar que hay intereses y presiones de orden político y mediático. Por lo tanto, exigimos como garantía a la protección de nuestros derechos fundamentales y nuestra participación equitativa que sean instancias internacionales quienes garanticen la protección de nuestros derechos a la vida, al trabajo, a la libertad y de participación.
3. Respeto por la protección a la tradición y la minería ancestral los habitantes de California reclaman su derecho mantener y conservar su tradición minera de mas de 450 años.
4. Creación de un laboratorio de observación e investigación del ecosistema de Páramo.
5. Conformación de Veeduría Regional de la provincia de Soto Norte y veeduría del municipio de California para vigilancia, seguimiento y control de cumplimiento de compromisos acordados con la comunidad de California.
6. La Coordinación del Páramo de Santurbán, contar con la participación de las comunidades un comité técnico, un comité de la provincia de Sotonorte y un comité local del municipio de California integrado por las autoridades públicas, sector empresarial y minero, juntas de acción comunal.

## MESA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS ADQUIRIDOS

California, 13 de mayo de 2019

7. Recursos financieros que deberán cuantificarse y remitirse a un fondo para el Páramo de Santurban con participación presupuestal de MADS, CDMB, Acueducto metropolitano, Gobernación de Santander y municipios de área metropolitana.
8. Modificación del artículo 44 de la ley 99 de 1993 incrementando el porcentaje de la sobretasa del 1% al 5% sobre el valor del costo total del proyecto, la cual va a invertirse en conservación y proyectos sostenibles en el municipio de California y la garantía de inversión para los próximos 20 años.